

Denominación del Empleo	Código
Asesor Presidencial I	2221
Asesor Presidencial II	2231
Asesor Presidencial III	2236

Artículo 5°. *Remuneración.* Las remuneraciones mensuales para los empleos con las denominaciones creadas en el presente Decreto, serán las siguientes:

1. El empleo de Jefe de Gabinete Presidencial Código 1195, percibirá la misma remuneración señalada en el Decreto 1014 de 2019 para el cargo de Director del Departamento.
2. El empleo de Jefe de Oficina del Despacho de la Vicepresidencia Código 1176, percibirá la misma remuneración señalada en el Decreto 1014 de 2019 para el cargo de Consejero Presidencial Código 1175.
3. El empleo de Director de Proyectos Especiales Código 1131, percibirá la misma remuneración señalada en el Decreto 1014 de 2019 para el cargo de Subdirector General Código 1130.
4. El empleo de Director Ejecutivo Presidencial Código 1206, percibirá la remuneración señalada en el Decreto 1014 de 2019, para el empleo de Asesor Código 2210 Grado 14.
5. El empleo Jefe de Discursos y Mensajes Código 1221, percibirá la remuneración señalada en el Decreto 1014 de 2019, para el Director Administrativo y Financiero Código 1220.
6. Los empleos de Asesor Presidencial I Código 2221, Asesor Presidencial II Código 2231 y Asesor Presidencial III Código 2236, percibirán la misma remuneración señalada en el Decreto 1014 de 2019, para los empleos de Asesor Código 2210 Grado 10, Asesor Código 2210 Grado 13 y Asesor Código 2210 Grado 14, respectivamente.

Artículo 6°. *Prima Técnica Jefe de Gabinete Presidencial.* El empleo de Jefe de Gabinete Presidencial Código 1195, podrá optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La prima técnica, en este caso, es incompatible con la prima de dirección y se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual y los gastos de representación. El cambio surtirá efecto fiscal a partir de la fecha en que se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.

Artículo 7°. *Prima Técnica Jefe de Oficina del Despacho de la Vicepresidencia, Director de Proyectos Especiales, Director Ejecutivo Presidencial, Jefe de Discursos y Mensajes y Asesor Presidencial I, II, III.* Los empleos de Jefe de Oficina del Despacho de la Vicepresidencia Código 1176, Director de Proyectos Especiales Código 1131, Director Ejecutivo Presidencial Código 1206, Jefe de Discursos y Mensajes Código 1221, Asesor Presidencial I Código 2221, Asesor Presidencial II Código 2231 y Asesor Presidencial III Código 2236, tendrán derecho a una prima técnica automática en virtud a lo establecido en el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

El servidor que perciba prima automática, podrá optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual será incompatible con la prima automática y se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual y los gastos de representación. El cambio surtirá efecto fiscal a partir de la fecha en que se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.

Artículo 8°. *Bonificación de Dirección.* Los empleos de Jefe de Gabinete Presidencial Código 1195, Jefe de Oficina del Despacho de la Vicepresidencia Código 1176, Director de Proyectos Especiales Código 1131, Director Ejecutivo Presidencial Código 1206, Jefe de Discursos y Mensajes Código 1221, Asesor Presidencial I Código 2221, Asesor Presidencial II Código 2231 y Asesor Presidencial III Código 2236, percibirán la bonificación de dirección establecida en el Decreto 3150 de 2005 compilado en el Decreto 2699 de 2012 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 9°. *Ajustes a la planta de personal y del manual de funciones y de competencias laborales.* De conformidad con la anterior nomenclatura de empleos se procederá a hacer los ajustes en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; así mismo, se efectuarán los ajustes que se requieran en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales.

Artículo 10. *Vigencias y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 180 de 2019, modificado por el Decreto 852 de 2019.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

La Directora encargada del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*María Paula Correa Fernández.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Antonio Grillo Rubiano.*

## DECRETO NÚMERO 1786 DE 2019

(octubre 4)

*por el cual se suprime la planta de personal y se crea una nueva planta de personal para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República modificó la estructura administrativa para ajustarla a los planes, programas, proyectos y necesidades de la Presidencia de la República.

Que se modificaron las disposiciones que en materia de nomenclatura y régimen salarial y prestacional le son aplicables a los empleos públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con los cambios de su estructura administrativa.

Que es necesario modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con el fin de armonizarla con la estructura propuesta y las disposiciones reguladas en el régimen de nomenclatura y de salarios previstos para sus empleados públicos.

Que por estar organizados los empleos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en una planta global y unas estructurales, los cambios en la estructura del Departamento exigen suprimir totalmente la planta y adoptar una nueva.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de 2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que la modificación de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República cumple con el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, que dispone: "...las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad".

Que para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

Artículo 1°. *Supresión de empleos.* Suprimir de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

### DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Presidente de la República	1000	-
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	-

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	VicePresidente de la República	1100	--
Dos (2)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Secretario de Transparencia	1160	--
Tres (3)	Consejero Presidencial Adjunto II	2230	--
Tres (3)	Asesor	2210	14
Tres (3)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	10
Dos (2)	Asesor	2210	07
Tres (3)	Asesor	2210	05
Siete (7)	Asesor	2210	03
Catorce (14)	Asesor	2210	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	11
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	08
Tres (3)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	07
Dos (2)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Técnico	4410	01
Tres (3)	Secretario de Despacho	5550	--
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Seis (6)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Dos (2)	Secretario	5530	08
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Director de Departamento Administrativo	1190	--
Uno (1)	Secretario Privado	1160	--
Uno (1)	Secretario Jurídico	1160	--
Uno (1)	Secretario de Prensa	1160	--
Uno (1)	Jefe de Casa Militar	1155	--
Uno (1)	Jefe para la Protección Presidencial	1156	--
Uno (1)	Subdirector General	1130	--
Uno (1)	Director Administrativo y Financiero	1220	--
Tres (3)	Jefe de Oficina	1120	09
Cinco (5)	Jefe de Área	1110	09
Dos (2)	Secretario Presidencial Adjunto	2215	--
Catorce (14)	Asesor	2210	14
Tres (3)	Asesor	2210	13
Cuatro (4)	Asesor	2210	10
Cinco (5)	Asesor	2210	09
Doce (12)	Asesor	2210	07
Nueve (9)	Asesor	2210	05
Veintidós (22)	Asesor	2210	03
Cuarenta y tres (43)	Asesor	2210	01
Seis (6)	Profesional Especializado	3330	12
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	11
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	08
Diez (10)	Profesional	3320	07
Siete (7)	Profesional	3320	06
Cinco (5)	Profesional	3320	02
Veinticinco (25)	Profesional	3320	01
Quince (15)	Técnico	4410	07
Once (11)	Técnico	4410	06
Seis (6)	Técnico	4410	05
Tres (3)	Técnico	4410	03
Uno (1)	Técnico	4410	02
Dos (2)	Técnico	4410	01
Seis (6)	Secretario de Despacho	5550	--
Diecinueve (19)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Trece (13)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Diez (10)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Cinco (5)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Diez (10)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Cinco (5)	Auxiliar Salones de Estado	5535	11
Once (11)	Auxiliar Salones de Estado	5535	07
Tres (3)	Auxiliar Salones de Estado	5535	05
Diez (10)	Secretario	5530	08
Once (11)	Secretario	5530	07
Sesenta y seis (66)	Conductor	5520	08
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	08

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Veinte (20)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Diecisiete (17)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Sesenta (60)	Auxiliar Administrativo	5510	03

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Comisionado	1170	--
Uno (1)	Director de Fondo	1145	--
Dos (2)	Comisionado Adjunto	2225	--
Tres (3)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13
Tres (3)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Once (11)	Asesor	2210	05
Seis (6)	Asesor	2210	03
Ocho (8)	Asesor	2210	01
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	11
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Técnico	4410	05
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Consejero Presidencial Ejecutivo	1205	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto I	2220	--
Dos (2)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICO - PRIVADA			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Consejero Presidencial Adjunto III	2235	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	09
Dos (2)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS COMUNICACIONES			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Cuatro (4)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Tres (3)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Tres (3)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Uno (1)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS Y ESTRATÉGICOS			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto I	2220	--
Dos (2)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	06
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS POLÍTICOS Y LEGISLATIVOS			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	10
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Tres (3)	Asesor	2210	10
Uno (1)	Asesor	2210	09
Tres (3)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Tres (3)	Asesor	2210	03
Doce (12)	Asesor	2210	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA SEGURIDAD NACIONAL			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Asesor	2210	10
Dos (2)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto III	2235	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto I	2220	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD - COLOMBIA JOVEN			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Nueve (9)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	07
Uno (1)	Profesional	3320	06
Dos (2)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	06
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario	5530	08

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto I	2220	--
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

PLANTA GLOBAL			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Tres (3)	Técnico	4410	07
Ocho (8)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Técnico	4410	03
Uno (1)	Técnico	4410	02
Tres (3)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Once (11)	Secretario	5530	08
Tres (3)	Secretario	5530	07
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Once (11)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Veintiséis (26)	Auxiliar Administrativo	5510	03

Artículo 2°. *Planta de personal.* Las funciones propias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se crea:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Presidente de la República	1000	--
Uno (1)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	--

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Vicepresidente de la República	1100	--
Uno (1)	Jefe de Oficina del Despacho de la Vicepresidencia	1176	--
Dos (2)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Secretario de Transparencia	1160	--
Uno (1)	Director de Proyectos Especiales	1131	--
Uno (1)	Asesor Presidencial II	2231	--
Dos (2)	Asesor	2210	14
Dos (2)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	10
Dos (2)	Asesor	2210	07
Cuatro (4)	Asesor	2210	05
Ocho (8)	Asesor	2210	03
Trece (13)	Asesor	2210	01
Seis (6)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	11
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	08
Tres (3)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Profesional	3320	02
Tres (3)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	07
Dos (2)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Técnico	4410	01
Tres (3)	Secretario de Despacho	5550	--
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Seis (6)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Dos (2)	Secretario	5530	08
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO DEL JEFE DE GABINETE			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Gabinete Presidencial	1195	--
Uno (1)	Secretario de Prensa	1160	--
Uno (1)	Jefe de Casa Militar	1155	--
Uno (1)	Jefe para la Protección Presidencial	1156	--
Uno (1)	Jefe de Discursos y Mensajes	1221	--
Uno (1)	Asesor Presidencial III	2236	--
Cuatro (4)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	10
Tres (3)	Asesor	2210	09
Cinco (5)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Cinco (5)	Asesor	2210	03
Seis (6)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Dos (2)	Profesional	3320	07
Cuatro (4)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Profesional	3320	02
Seis (6)	Profesional	3320	01
Cuatro (4)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Técnico	4410	02
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Trece (13)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Dos (2)	Secretario	5530	08
Dos (2)	Secretario	5530	07
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor Presidencial III	2236	--
Uno (1)	Asesor Presidencial I	2221	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD - COLOMBIA JOVEN			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Nueve (9)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	07
Uno (1)	Profesional	3320	06
Dos (2)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	06
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS POLÍTICOS Y LEGISLATIVOS			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS COMUNICACIONES			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	14

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS COMUNICACIONES			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Cuatro (4)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Tres (3)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Tres (3)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	08
Uno (1)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor Presidencial I	2221	--
Dos (2)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	06
Uno (1)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Director de Departamento Administrativo	1190	--
Uno (1)	Secretario Jurídico	1160	--
Uno (1)	Subdirector General	1130	--
Uno (1)	Director Administrativo y Financiero	1220	--
Tres (3)	Jefe de Oficina	1120	09
Cinco (5)	Jefe de Área	1110	09
Diez (10)	Asesor	2210	14
Dos (2)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	10
Dos (2)	Asesor	2210	09
Ocho (8)	Asesor	2210	07
Siete (7)	Asesor	2210	05
Veintiuno (21)	Asesor	2210	03
Treinta y ocho (38)	Asesor	2210	01
Seis (6)	Profesional Especializado	3330	12
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	11
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	08
Ocho (8)	Profesional	3320	07
Tres (3)	Profesional	3320	06
Cuatro (4)	Profesional	3320	02
Veintidós (22)	Profesional	3320	01
Once (11)	Técnico	4410	07
Once (11)	Técnico	4410	06
Seis (6)	Técnico	4410	05
Tres (3)	Técnico	4410	03
Dos (2)	Técnico	4410	01
Cinco (5)	Secretario de Despacho	5550	--
Diez (10)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Siete (7)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Ocho (8)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Siete (7)	Secretario	5530	08
Diez (10)	Secretario	5530	07
Sesenta y ocho (68)	Conductor	5520	08
Cinco (5)	Auxiliar Salones de Estado	5535	11
Once (11)	Auxiliar Salones de Estado	5535	07
Cinco (5)	Auxiliar Salones de Estado	5535	05
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	08
Catorce (14)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dieciséis (16)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Cincuenta y ocho (58)	Auxiliar Administrativo	5510	03

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Comisionado	1170	--
Uno (1)	Director de Fondo	1145	--
Tres (3)	Asesor Presidencial II	2231	--
Dos (2)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13
Tres (3)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Once (11)	Asesor	2210	05
Seis (6)	Asesor	2210	03
Ocho (8)	Asesor	2210	01
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	11
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	05
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Director Ejecutivo Presidencial	1206	--
Uno (1)	Asesor Presidencial I	2221	--
Dos (2)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Tres (3)	Asesor	2210	10
Uno (1)	Asesor	2210	09
Tres (3)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Tres (3)	Asesor	2210	03
Doce (12)	Asesor	2210	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICO - PRIVADA			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Asesor Presidencial III	2236	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	09
Dos (2)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor Presidencial I	2221	--
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA SEGURIDAD NACIONAL			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Asesor	2210	10
Dos (2)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Profesional	3320	02

PLANTA GLOBAL			
Nº de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Tres (3)	Técnico	4410	07
Ocho (8)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Técnico	4410	03
Uno (1)	Técnico	4410	02
Tres (3)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Once (11)	Secretario	5530	08
Tres (3)	Secretario	5530	07
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Once (11)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Veintiséis (26)	Auxiliar Administrativo	5510	03

Artículo 3°. *Distribución de los empleos.* El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República distribuirá los cargos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, los planes, programas y necesidades de la entidad.

Artículo 4°. *Continuidad de la remuneración e incorporación.* Los empleados públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que vienen vinculados en empleos de la planta de personal que se suprime en el artículo 1° del presente decreto y que continúan vinculados en el mismo empleo, en la misma área de desempeño u otra, se entenderán incorporados directamente y solo requerirán la actualización de su acta de posesión.

Los empleados públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Artículo 5°. *Provisión de empleos vacantes.* Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 780 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 6°. *Continuidad en el servicio.* Los servidores que ocupaban los empleos de Consejero Presidencial Ejecutivo Código 1205, Secretario Presidencial Adjunto Código 2215, Comisionado Adjunto Código 2225, Consejero Presidencial Adjunto I Código 2220, Consejero Presidencial Adjunto II Código 2230 y Consejero Presidencial Adjunto III Código 2235, en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y sean incorporados en los empleos de Director Ejecutivo Presidencial Código 1206, Jefe de Discursos y Mensajes Código 1221, Asesor Presidencial I Código 2221, Asesor Presidencial II Código 2231 y Asesor Presidencial III Código 2236, continuarán con la remuneración mensual y demás beneficios salariales y prestaciones que se les viene reconociendo, hasta que cambien de empleo o se retiren del servicio.

Las remuneraciones mensuales de estos empleos se ajustarán de acuerdo con el incremento que establezca anualmente el Gobierno nacional para los empleados públicos.

Una vez vacantes estos empleos, quienes los desempeñen percibirán las remuneraciones y demás beneficios salariales y prestaciones señalados para los respectivos empleos.

Parágrafo. A los servidores de la Presidencia de la República actualmente vinculados y que en virtud del presente decreto sean incorporados y/o nombrados en empleos de la nueva planta de personal no les aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.13.2.2, 2.2.13.2.3 y el Parágrafo del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 1083 de 2015, "por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública".

Artículo 7°. *Vigencias y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente el Decreto 181 y 853 de 2019 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2019

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Alberto Carrasquilla Barrera.*

La Directora encargada del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*María Paula Correa Fernández.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Antonio Grillo Rubiano.*

### DECRETO NÚMERO 1787 DE 2019

(octubre 4)

*por medio del cual se nombra un Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible ad hoc.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión de fecha 30 de septiembre de 2019, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, “por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo de Ministros”, aceptó el impedimento manifestado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Ricardo José Lozano Picón, para que emita concepto vinculante al interior del Consejo Técnico Consultivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en el proceso de licenciamiento ambiental del proyecto “Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte” promovido por la empresa Sociedad Minera de Santander S.A.S.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que con fundamento en el precitado artículo, se estima pertinente nombrar al doctor Alberto Carrasquilla Barrera, Ministro de Hacienda y Crédito Público, como Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible ad hoc.

Que de acuerdo con lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar como Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible ad hoc, al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera, identificado con cédula de ciudadanía número 79146255, para que emita concepto vinculante al interior del Consejo Técnico Consultivo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) en el proceso de licenciamiento ambiental del proyecto “Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte” promovido por la empresa Sociedad Minera de Santander S.A.S.

Artículo 2°. Comunicar el presente acto administrativo por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2019

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

### DECRETO NÚMERO 1788 DE 2019

(octubre 4)

*por medio del cual se nombra un Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible ad hoc.*

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros en sesión de fecha 30 de septiembre de 2019, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el

artículo 8° de la Ley 63 de 1923, “por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo de Ministros”, aceptó el impedimento manifestado por el señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Ricardo José Lozano Picón, para comparecer ante instancias legislativas, judiciales o administrativas en lo referido a la empresa Carbones de Cerrejón Limited y el proyecto de desviación del Arroyo Bruno.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que con fundamento en el precitado artículo, se estima pertinente nombrar al doctor Jonathan Tybalt Malagón González, Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, como Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible ad hoc.

Que de acuerdo con lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar como Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible ad hoc, al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González, identificado con cédula de ciudadanía número 80850448 de Bogotá, para comparecer ante instancias legislativas, judiciales o administrativas en lo referido a la empresa Carbones de Cerrejón Limited y el proyecto de desviación del Arroyo Bruno.

Artículo 2°. Comunicar el presente acto administrativo por intermedio de la Secretaría General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2019

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

### DECRETO NÚMERO 1789 DE 2019

(octubre 4)

*por el cual se designa Ministro de Comercio, Industria y Turismo ad hoc.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Ministros, en sesión del 30 de septiembre de 2019, con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, “por la cual se organiza el Consejo de Ministros”, aceptó el impedimento manifestado por el Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor José Manuel Restrepo Abondano, para conocer y decidir de aquellos casos en los que se requiera su concurrencia en la preparación, discusión, formulación, ejecución e implementación de políticas públicas sobre el uso médico y científico del *cannabis*, así como en aquellos casos en los que tenga que decidir actuaciones administrativas relacionadas.

Que el artículo 8° de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado hubiere de separarse del conocimiento del negocio, será el Presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que el Presidente de la República, con fundamento en el artículo 8° de la Ley 63 de 1923, determinó nombrar como Ministro de Comercio, Industria y Turismo ad hoc al doctor Ernesto Lucena Barrero, Ministro del Deporte.

DECRETA:

Artículo 1°. Nombrar como Ministro de Comercio, Industria y Turismo ad hoc al Ministro del Deporte, doctor Ernesto Lucena Barrero, identificado con la cédula de ciudadanía 79937855, para conocer y decidir de aquellos casos en los que se requiera la concurrencia del Ministro de Comercio, Industria y Turismo en la preparación, discusión, formulación, ejecución e implementación de políticas públicas sobre el uso médico y científico del *cannabis*, así como en aquellos casos en los que tenga que decidir actuaciones administrativas relacionadas.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de octubre de 2019

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ